

LA SERENA, 26 FEB. 2009

DECRETO N°

847/09,

VISTOS:

El Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución N° 35 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 29 de mayo de 2008 y Decreto Alcaldicio N° 2165/08 de fecha 18 de junio de 2008; el Ordinario N° 261/03 de fecha 24 de febrero de 2009 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita llamar a licitación pública para la "Contratación de Asesor a la Inspección Fiscal para el Proyecto Construcción Paseos Semipeatonales Centro Cívico de La Serena, Eléctrico" y aprobar las Bases Administrativas elaboradas para tales efectos; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

El Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2008, por el cual el Gobierno Regional de Coquimbo otorgó a la Municipalidad de La Serena un Mandato constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto "Construcción Paseos Semipeatonales Centro Cívico de La Serena".

DECRETO :

- 1.- LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la "CONTRATACION DE ASESOR A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PASEOS SEMIPEATONALES CENTRO CIVICO DE LA SERENA, ELECTRICO" y APRUÉBENSE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, elaborados para llevarla a efecto.
- 2.- No existe imputación presupuestaria a fondos municipales, por tratarse de un proyecto financiado por el Gobierno Regional, Código BIP 30071322-0.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



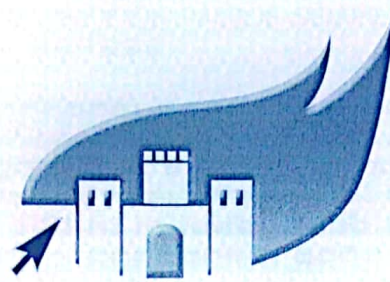
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secplan
 - Asesoría Jurídica
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- JMPL/LMV/BEM/mvvc.



La Serena
Integrando a la Gente

LICITACIÓN PÚBLICA

**CONTRATACIÓN DE ASESOR A LA INSPECCIÓN FISCAL
PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PASEOS
SEMIPEATONALES CENTRO CIVICO DE LA SERENA,
ELECTRICO"**



Ilustre Municipalidad de La Serena

La Serena, Febrero de 2009

1 GENERALIDADES.

La Comuna de La Serena ha sido beneficiada a través del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R) para la ejecución de las Obras que conformarán el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PASEOS SEMIPEATONALES CENTRO CIVICO DE LA SERENA" Código BIP 30071322-0.

El proyecto consiste en la construcción de paseos semipeatonales en calle O'higgins (entre Prat y Cordovez), calle Cienfuegos (entre Cordovez y sector La Recova), en calle Cantournet (entre Rengifo y Cienfuegos) y en el entorno de La Recova. En particular, las obras consideran la demolición de 3.390 m² de calzadas y 4.363 m² de veredas; instalación de 2.999 m² de calzadas y 5.063 m² de veredas de baldosas. Se considera además la instalación de mobiliario urbano, como: luminarias, escaños, basureros, árboles de rejilla, hitos vehiculares y jardineras.

Se contempla en el proyecto, la canalización subterránea de tendido eléctrico y servicios, obras de evacuación de aguas lluvias y señalética.

La ejecución de la obra, materia del presente llamado a Licitación Pública, se financiará a través del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, Subtítulo 31, Ítem 02 "Asignaciones" del Gobierno Regional de Coquimbo.

Para lo anterior, se suscribió el siguiente Convenio Mandato:

- Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PASEOS SEMIPEATONALES CENTRO CIVICO DE LA SERENA" Código BIP 30071322-0 suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo, designado como Mandante, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, designado como Mandatario de fecha 29 de Abril de 2008, el cual fue aprobado mediante acuerdo de priorización N° 3.644, adoptado en sesión extraordinaria N° 130 de fecha 06 de Septiembre e 2007; recursos suplementados mediante acuerdo N° 3.805, adoptado en Sesión Ordinario N° 428 de fecha 26 de marzo de 2008. Resolución N° 35 del 29 de Mayo de 2008 y Decreto Alcaldicio N° 2165/08 de fecha 18 de Junio de 2008.

De esta manera, la Ilustre Municipalidad de La Serena esta realizando los correspondientes llamados a Licitación pública por el Portal Chile Compra para las Obras, la que será enviada para aprobación del Gobierno Regional de Coquimbo.

Se realizan las presentes Bases Administrativas en cumplimiento al citado Convenio Mandato, donde se solicita formalizar la Contratación de profesional para cumplir las funciones de Asesoría Técnica a la Inspección Fiscal para este proyecto.

2 PERFIL DEL POSTULANTE

La contratación de los servicios profesionales requeridos en el presente Concurso Público, apunta a la **contratación de un profesional del área de la Ingeniería** y se enmarcarán dentro de las siguientes especialidades:

CONTRATACIÓN DE ASESOR A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PASEOS SEMIPEATONALES CENTRO CIVICO DE LA SERENA, ELECTRICO"



Ítem	Profesionales a Contratar
1	Ingeniero Civil Eléctrico.

El profesional contratado se encargará en general de la Asesoría Técnica a la Inspección Fiscal, en el seguimiento, control y administración de las obras civiles del presente proyecto y según se refiere el Punto 12 de estas Bases.

3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Los oferentes deberán presentar en forma virtual a través del portal de Chile Compra, conjuntamente con la oferta económica, los siguientes documentos:

1. Persona natural.
2. Currículum vitae.
3. Copia simple de Cedula Nacional de Identidad.
4. Acompañar copia simple de título profesional o certificado de título Profesional.
5. Acreditar experiencia minima de tres años en distribuidoras de energía eléctrica, en media y baja tensión.
6. presentar inscripción en la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).

Además, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, a más tardar al momento de firma contrato:

- Copia de patente profesional.
- Estar inscrito en Chile proveedores.

4 PERIODO DE CONTRATO

Los postulantes deberán estar disponibles en los horarios de trabajo correspondiente a la jornada Municipal. En todo caso, la coordinación de horarios, visitas a terrenos y distribución de tareas será en coordinación con el ITO Municipal.

La contratación corresponderá a un periodo de 18 meses, los cuáles comenzarán a regir a contar de la fecha del Decreto que aprueba el contrato para los presentes servicios. Este periodo pudiera ajustarse según el curso de las obras en coordinación con el ITO.

5 MONTO DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El **MONTO DISPONIBLE MENSUAL**, expresado en pesos (\$), **CON IMPUESTOS INCLUIDOS** para la Contratación de los Servicios, durante todo el periodo, comprendido en 18 meses, es el siguiente, para cada una de las especialidades:

Ítem	Profesionales a Contratar	Monto Mensual Disponible (\$)	Monto Total (periodo 18 meses)
1	Ingeniero Civil Eléctrico.	417.000	7.506.000



Los montos totales, serán cancelados en pagos mensuales y proporcionales si corresponde a fracciones de mes y tendrán una duración de 18 meses para cada especialidad.

6 INGRESO DE LA OFERTA

Los antecedentes, documentos y las ofertas económicas se deberán presentar en el Sistema Chile compra, a través del Portal Internet www.chilecompra.cl, en el cual, el oferente deberá ingresar su oferta indicando, el Valor Total de sus Honorarios Impuestos Incluidos, para todo el periodo comprendido en 18 meses.

Así también, deberá adjuntar los documentos solicitados en el Punto N° 3 de los presentes términos, como archivos adjuntos o documentos escaneados.

7 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de su oferta a través del Portal Mercado público y que cumplan con los requisitos.

Las Ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por una Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio la que estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación y por dos funcionarios designado por este Municipio; para esto se elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recepcionadas proponiendo la que sea más conveniente al interés Municipal, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica realizada a las ofertas que cumplan con los requisitos.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los proponentes aclaraciones con respecto a sus propuestas, esto se hará a través del Portal y deberá ser respondido por esta misma vía. Éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los proponentes.

La adjudicación corresponderá al Alcalde, previa aprobación del Gobierno Regional de Coquimbo, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio comunicando al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado propuesta, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio, que adjudica la propuesta, en el Portal Internet de Compras Públicas.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta el pronunciamiento de adjudicación por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

El Mandatario podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas independiente de su contenido económico o técnico.



8 MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas a través del portal Chile Compra, a las cuales se les asignará nota 10.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación que se detallan en la siguiente tabla, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		%
Título profesional e inscripción en SEC.		50%
Experiencia en distribuidoras eléctricas.		50%
TOTAL		100%

9 COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO Y SU ADJUDICACIÓN.

El resultado de la propuesta se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la contratación en el Portal Internet www.mercadopublico.cl.

También, este documento podrá ser retirado por el beneficiario en nuestras oficinas Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación Arturo Prat N° 451 segundo piso, La Serena.

10 TIPO DE CONTRATO.

El Contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada, sin reajuste y pagos mensuales que procederán una vez visados y enviados por la Unidad Técnica del mandatario al Gobierno Regional de La Región de Coquimbo, en su calidad de organismo mandante, para su cancelación.

En el caso de boletas de honorarios deberán ser electrónicas y las retenciones serán realizadas por el mismo Gobierno Regional.

La contratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 4to. de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. No siendo aplicables a su respecto las disposiciones del Código del trabajo, ni las de dicho estatuto.

El profesional deberá realizar sus labores en dependencias de la Municipalidad, en el lugar que para este fin le designe el Secretario Comunal de Planificación y estará sujeto al horario Municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de estos términos.

11 RESPONSABILIDAD

La Asesoría Técnica es un apoyo al inspector Fiscal, pero es necesario señalar que la responsabilidad administrativa recaerá siempre sobre el Inspector Fiscal en su calidad de Funcionario Público.

CONTRATACIÓN DE ASESOR A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PASEOS SEMIPEATONALES CENTRO CIVICO DE LA SERENA, ELECTRICO"



Será obligatoria, por parte del Asesor Técnico adjudicado la entrega de un informe semanal de avance de obras al ITO Municipal.

12 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ASESOR

Los profesionales deberán cumplir con las siguientes funciones, en el ámbito de su competencia.

a) Estudiar y analizar detalladamente c/u de los proyectos correspondientes al contrato de construcción de la obra, a objeto de detectar oportunamente eventuales errores u omisiones que deben ser posteriormente subsanados. La Asesoría deberá entregar a la I.T.O un informe detallado respecto de las eventuales recomendaciones técnicas, dentro del plazo máximo en días corridos equivalente al 10% del plazo total de las obras para las cuales se requiere asesoría técnica y se contará a partir de la fecha de inicio de las labores de dicha asesoría. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa tipo establecida en el punto 13.2 de las Bases Administrativas de la Licitación. Si con posterioridad a la entrega del informe se detectase algún error u omisión de proyecto que provocare una modificación del contrato de construcción, el Consultor será sancionado en cada caso con la multa tipo establecida en el punto 13.2 de las Bases Administrativas de esta Licitación.

b) Informar mediante comunicaciones directas de la Asesoría a la I.T.O. el avance físico de las partidas del Cuadro de Precios Compensados respectivos y los avances físicos y financieros de las obras. Los informes señalados deberán entregarse 2 días corridos antes de la fecha de formulación de cada Estado de Pago, a objeto de proceder a su análisis. En obra deberá contarse con los gráficos correspondientes a los avances físicos de las faenas en las diversas partidas, avances programados y avances financieros con relación al plazo transcurrido, Carta Gantt, los que deberán actualizarse cada 14 días.

En caso de incumplimiento en la entrega de los informes señalados precedentemente, o el hecho de no mantener en obra (a la vista) los gráficos de avance en % o graficados en planos de planta, o las Fichas de Control y Planificación que se indican en el Manual, el asesor se hará acreedor a la multa que por cada falta se indica en el punto correspondiente.

c) Confeccionar los borradores o proyectos de Estado de Pago en cuanto a cantidades de obra efectivamente ejecutadas y montos en cobro, previo a la formulación de éstos por parte de la Inspección Técnica de Obra, debiendo confeccionar el Estado de Pago definitivo.



- d) Velar en conjunto con la I.T.O. por la correcta aplicación de las cláusulas técnicas y administrativas del contrato celebrado entre LA UNIDAD TÉCNICA y la empresa constructora, debiendo informar dentro de las 24 horas siguientes de detectada alguna anomalía, fallas o errores en que haya incurrido el contratista, analizando las probables consecuencias del caso. Las comunicaciones pertinentes deberán remitirse a la I.T.O. mediante el Libro de Inspección.
- e) Verificar el replanteo de cada una de las obras a ejecutar, informando de inmediato a la Inspección Técnica de la Obra sobre el resultado de este control, a objeto de aprobar la ejecución de las obras respectivas o disponer su rectificación.
- f) Fiscalización técnica permanente y total en terreno de la ejecución del contrato.
- g) Controlar estrictamente la calidad de los materiales a emplear en las obras, los que deben corresponder a las Especificaciones Técnicas establecidas en el contrato de ejecución de las obras, recomendado la eventual necesidad de requerir los análisis y pruebas para resolver sobre su aceptación o rechazo.
- h) Recepción en terreno de las sub-etapas constructivas que contempla el contrato:
- i) Analizar e interpretar las pruebas y ensayos de laboratorio que sean necesarios ejecutar, con el objeto de obtener el correcto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las obras, entregando a la Inspección Técnica los informes señalados.
- j) Rechazar y ordenar la reejecución de aquellas partidas de obras mal ejecutadas o cuya ejecución no ha sido autorizada, previo conocimiento del Director de la Obra.
- k) Evaluar la calidad del trabajo de construcción verificando además su conformidad con los términos del contrato respectivo, debiéndose incluir esta evaluación en los informes respectivos.
- l) Control de señalización provisoria contemplada en el contrato.
- m) Control de las condiciones de seguridad laboral durante la ejecución de las faenas.
- n) Intervención con derecho a voz en las precalificaciones de los contratistas. Cuando corresponda la asesoría de inspección deberá coordinar con el Director de la Obra, el procedimiento de precalificación del contratista, dentro del plazo del contrato. Este proceso de precalificación y las respectivas conclusiones serán vertidas en los informes señalados en el punto anterior. Por lo tanto, tales informes deberán compilar y resumir todas las observaciones realizadas en el período anterior a la elaboración del informe.
- ñ) Informar técnicamente los eventuales cambios que sean necesarios introducir a los proyectos debido a variaciones que se deriven de las condiciones reales de terreno, así como definir la ubicación o precisión que se requiere en todas aquellas obras que por su naturaleza necesitan un replanteo previo a su ejecución, dentro de los plazos que determine la Inspección Técnica de Obra.



Asimismo, estudiar e informar a petición de la I.T.O. los eventuales Valores Proforma y presupuesto derivados de las modificaciones del contrato de construcción, tales como aumentos y disminuciones de obras, obras extraordinarias y otros que presente el contratista a la I.T.O.

- o) Asistir a la Inspección Técnica de la Obra asegurando una perfecta y permanente fuente de información de todas las actividades de la faena, para lo cual deberá mantener en obra todos los antecedentes e informes respectivos al desarrollo del contrato de construcción de los trabajos correspondientes. Asimismo, la Asesoría Técnica deberá poner a disposición de la I.T.O. todas las normas, reglamentos, manuales, decretos y leyes que se requieren para el control e inspección de los trabajos.
- p) Especialmente importante se considera la responsabilidad que le cabe al asesor en cuanto a observar que se de fiel cumplimiento a todos aquellos aspectos considerados en el proyecto y en la reglamentación aplicable que tiendan a la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

Del mismo modo, se estima fundamental su participación para hacer notar y corregir las acciones derivadas de la ejecución de la obra que pueda causar impactos negativos sobre la población o su medio ambiente en general, tales como corta indiscriminada de árboles, intercepción de cauces naturales, obstrucción de alcantarillas, depósitos de escombros, acumulación de basuras, generación de ruidos y olores molestos, etc., que sean susceptibles de evitar y, en general, velar por el cumplimiento cabal de las Especificaciones Técnicas del Contrato.

- q) Llevar a cabo en conjunto con la I.T.O: las gestiones que con motivo de la ejecución de las obras, deben efectuarse ante los servicios públicos, ante los profesionales autores de los proyectos o ante cualquier otra institución o persona que sea necesario, siempre que lo requiera la Inspección Técnica de la Obra y no obstante las obligaciones y responsabilidades que tiene la empresa constructora, de acuerdo a los antecedentes del contrato.
- l) Otras labores de ingeniería que le encomiende el I.T.O.

13 PROGRAMACIÓN DE FECHAS

13.1 Disposición de Antecedentes

Las Bases estarán disponibles por el Portal Internet de Mercado Público www.mercadopublico.cl, el día Viernes 27 de Febrero de 2009.

13.2 Consultas.

Las consultas de las personas naturales o jurídicas deberán ser canalizadas a través de la "OPCION FORO" del Portal de Chile compra, hasta el día Martes 03 de Marzo de 2009 a las 09:30 hrs.



13.3 Respuestas y Aclaraciones.

Las respuestas a las consultas de los oferentes y las eventuales aclaraciones a las Bases, se harán utilizando el "FORO" del portal de Chile compra, el día Miércoles 04 de Marzo de 2009.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones que el Mandante hubiere efectuado, las que formarán parte integrante de las Bases de licitación.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que no tengan una relación directa con el proceso de licitación.

En caso de que la Ilustre Municipalidad de La Serena lo estime necesario, podrá decretar una nueva fecha y hora para el cierre de las Ofertas, la que se publicará oportunamente en el portal de Chile compra.

13.4 Apertura electrónica de las Propuestas.

La apertura electrónica de las ofertas se llevará a efecto el día Viernes 06 de Marzo de 2009, a las 16:00 horas, solamente vía Internet a través del portal de Chile Compra, no habrá apertura física de documentos.

Sin perjuicio de lo anterior y como condición esencial de participación de los oferentes, éstos deberán ingresar su oferta económica en el Portal Internet de Chile compra hasta el día y hora del cierre de la propuesta.

